



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 243, fecha: jueves, 20 de Diciembre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OCENTEJO

RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONCURSO DESIERTO

3512

Con el fin de llevar a cabo la declaración de licitación desierta en el procedimiento seguido para la adjudicación del contrato de arrendamiento del local de negocio destinado a bar del CSP, sito en la calle Real, nº 5, de Ocentejo.

Resultando que tras la convocatoria del procedimiento del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bar del centro social polivalente sito en calle Real, nº 5, de Ocentejo, mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 111 de fecha 12 de junio de 2018, durante el plazo de TREINTA DÍAS hábiles, hasta el día 24 de Julio de 2018, incluido, NO se han presentado proposiciones por ningún licitador.

Resultando que el valor estimado del contrato asciende a 2.400,00€ por año.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9, 18, 20, 138, 151 Y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la competencia atribuida a esta Alcaldía por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del expediente N° 13/2018, e iniciar un



nuevo procedimiento de contratación, para la adjudicación del contrato de arrendamiento del local de negocio destinado a bar del CSP, sito en la calle Real, nº 5, de Ocentejo.

SEGUNDO.- Ordenar que se publique la citada declaración en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y boletín oficial de la Provincia.

TERCERO.- Tramitar nuevo expediente de contratación, pudiendo hacerse por procedimiento negociado sin publicidad, y sin modificación sustancial de las condiciones iniciales de los pliegos del contrato, al amparo de los arts. 170.c) y 177.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Alcalde-Presidente, Fdo.: Pedro Manuel Arribas Antunes